

TÉRMINOS DE REFERENCIA FASE DE CONSOLIDACION

Convocatoria

PP-CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 4600101844 DE 2024
PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES.

Una convocatoria de

DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA
DE DESARROLLO ECONÓMICO

Con el apoyo de

CORPORACIÓN INCUBADORA DE EMPRESAS DE BASE TECNOLÓGICA DE ANTIOQUIA
(CREAME)

Medellín
2024



TABLA DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	3
1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA	3
2. POBLACIÓN OBJETIVO PARA LA FASE DE CONSOLIDACIÓN	4
3. REQUISITOS HABILITANTES FASE DE CONSOLIDACIÓN (criterios mínimos para participar) ...	4
4. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULAN	6
5. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN LA FASE DE CONSOLIDACIÓN	6
6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA	7
7. INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS	7
8. EXCLUSIÓN A EMPRESAS POSTULANTES	7
9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	8
10. DIFUSIÓN DE RESULTADOS	11
11. ENTREGA DE INCENTIVOS	11
12. ENTREGA A SATISFACCIÓN	13

PRESENTACIÓN

Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico tiene como objetivo general fortalecer la productividad, la competitividad y la sostenibilidad mediante mecanismos de desarrollo empresarial, asociatividad, intermediación laboral, alianzas sociales - público - privadas, internacionalización e innovación, con el fin de favorecer el desarrollo económico de la ciudad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

En esta convocatoria, PP - CONTRATO INTERADMINISTRATIVO # 4600101844 DE 2024 PARA APOYAR EL DESARROLLO DE LAS CAPACIDADES EMPRESARIALES TERRITORIALES., entre Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y la Corporación Incubadora de Empresas de Base Tecnológica de Antioquia – CREAME, se acompañarán y entregarán incentivos a 117 empresas, divididas de la siguiente manera:

COMUNA / CORREGIMIENTO	FASE	TOTAL EMPRESAS POR FASE	TOTAL EMPRESAS
1 (Popular)	Creación	13	22
	Fortalecimiento	7	
	Consolidación mujeres	2	
3 (Manrique)	Creación	2	4
	Fortalecimiento	2	
6 (Doce de Octubre)	Creación	8	8
7 (Robledo)	Creación	4	4
8 (Villa Hermosa)	Creación	5	9
	Fortalecimiento	6	
12 (La América)	Creación	3	6
	Fortalecimiento	3	
15 (Guayabal)	Creación	4	4
16 (Belén)	Creación	10	23
	Fortalecimiento	9	
	Consolidación	4	
50 (San Sebastián de Palmitas)	Creación	10	20
	Fortalecimiento	5	
	Consolidación	5	
60 (San Cristóbal)	Fortalecimiento	4	4
90 (Santa Elena)	Creación	5	13
	Fortalecimiento	4	
	Consolidación	4	
TOTAL EMPRESAS A INTERVENIR			117

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Potenciar la dinámica económica a través de la integración empresarial existente y el fomento de la creación, fortalecimiento y consolidación de nuevas empresas, para la generación de empleos, con el fin de propiciar espacios propicios para la comercialización de productos y servicios y de negocios con potencial de crecimiento y diferenciación, que aporten al aumento de la productividad, competitividad, creación de valor y sostenibilidad.

2. POBLACIÓN OBJETIVO PARA LA FASE DE CONSOLIDACIÓN

La convocatoria está dirigida para empresas interesadas en mejorar sus competencias empresariales y técnicas enfocadas al mercadeo, comercialización, creatividad, innovación, desarrollo tecnológico y asociatividad.

En esta fase se pretende impulsar la consolidación empresarial, con el propósito de fortalecer las empresas pequeñas y medianas autosostenibles.

Para la fase de consolidación, la convocatoria está dirigida a 4 comunas y corregimientos, para seleccionar 15 empresas, distribuidos de la siguiente manera:

COMUNA / CORREGIMIENTO	TOTAL EMPRESAS
1 (Popular)	2
16 (Belén)	4
50 (San Sebastián de Palmitas)	5
90 (Santa Elena)	4
TOTAL EMPRESAS	15

3. REQUISITOS HABILITANTES FASE DE CONSOLIDACIÓN (criterios mínimos para participar)

A continuación, se presentan los requisitos para la inscripción de empresas en la fase de consolidación:

- Presentación del acta de compromiso debidamente diligenciada y firmada por el representante legal de la empresa (según formato entregado por el contratista, previamente aprobado por la supervisión), donde se indique claramente que la empresa hace parte de su proyecto de mejoramiento de condiciones de vida. Igualmente, esta debe contener que cumplirá con el desarrollo de las actividades programadas por el contratista y que dispone del tiempo necesario para el cumplimiento de las actividades programadas.
- Los empresarios deben dar cumplimiento a los términos de referencia, entregar diligenciado el formulario de inscripción y demás documentos solicitados para el proceso, los mismos deberán

estar debidamente diligenciados y firmados por el representante legal o quien haga sus veces (propietario de la empresa).

- Los participantes deberán ser mayores de edad, por ello deberán presentar fotocopia del documento de identidad.
- El propietario o representante legal de la empresa, deberán disponer de tiempo requerido para el cumplimiento de todas las actividades definidas para el proceso.
- La empresa deberá estar registrada en Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.
- Cuando el registro se realiza de forma física, la entrega de la inscripción deberá realizarse por el representante legal o propietario de la empresa, la cual será convalidada con la presentación de la cédula en original ante el profesional delegado del contratista.
- No se apoyarán empresas, en las que el representante legal, propietario o alguno de los integrantes, se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán empresas, en las que su representante legal, propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista y/o funcionario de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- La empresa deberá anexar estado de situación financiera y estado de resultados con corte al primer trimestre del año en curso o a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior (estos deben estar generando ingresos y demostrar con facturas generadas, es decir a razón de demostrar que está realizando actividades empresariales y de ventas), la empresa debe mostrar como mínimo que está en el punto de equilibrio (se entiende por punto de equilibrio, el estado donde las finanzas hacen referencia al nivel de ventas donde los costos fijos y variables se encuentran cubiertos. Esto supone que la empresa, en su punto de equilibrio, tiene un beneficio que es igual a cero (no gana dinero, pero tampoco pierde). Estos documentos deben estar firmados por un contador, para lo cual se debe anexar la tarjeta profesional y el certificado de junta central de contadores.
- Si el fin de la empresa es social, deberá evidenciar línea de negocio que evidencie la generación de ingresos con sostenibilidad; para verificar este requisito, deben anexar modelo o plan de negocios.
- La administración Distrital se reserva el apoyo a las empresas, sus representantes legales y/o integrantes, que tengan asuntos pendientes con la justicia, para lo cual se verificará el estado judicial de cada uno con el certificado de policía nacional, medidas correctivas, procuraduría y contraloría, los cuales son responsabilidad de generar por parte del contratista en el momento de estudio de requisitos y anexarlo a la carpeta de cada una de las empresas (estos deben ser verificados por el contratista).
- El representante legal de la empresa deberá entregar el certificado REDAM. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021.
- La administración municipal se abstiene de apoyar a las empresas cuyo objeto principal expendio de licores o juegos de azar y explotación y delitos sexuales.
- El representante legal de las empresas deberá aportar fotocopia de la última cuenta de los servicios públicos o impuesto predial del lugar de su residencia, con el objetivo de verificar la pertenencia a la comuna donde se priorizó el recurso.
- El representante legal, deberá anexar certificado emitido por la Junta de Acción Comunal (JAC) o Junta Administradora Local (JAL), en donde se indique que el empresario y la empresa pertenecen a la comuna que priorizó el recurso.

- Los emprendedores deberán anexar un video que muestre su proceso productivo y/o servicio.
- El representante legal y la empresa debe pertenecer a la comuna que priorizo el recurso.
- Cuando la inscripción a la convocatoria se realice a través de formulario ante el contratista o persona delgado por este, el empresario deberá anexar el documento en donde autorice al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, el tratamiento de sus datos personales, para ello el contratista deberá tener en cuenta las instrucciones que el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín le dé en esta materia.
- Podrán participar empresas no registradas ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, que cuenten con 3 años de funcionamiento, evidenciando el Registro Único Tributario (RUT) y balance general del año inmediatamente anterior, firmado por contador con tarjeta profesional y certificado de Junta Central de Contadores. Si la empresa llega a ser seleccionada para su intervención, deberá constituirse ante la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, en los 15 días calendario, siguientes a su notificación como empresa seleccionada, si pasado este tiempo no se evidencia el trámite de este requisito, saldrá de inmediato del proceso y entrará la empresa que le sigue con mayor puntaje.
- Los empleos decentes que genere la empresa deberán ser para habitantes de la comuna que priorizó el recurso para la intervención en la fase de consolidación.
- Cada empresa debe acreditar como mínimo un (1) empleo decente al momento de la inscripción de la convocatoria y mantenerlo hasta el final de la intervención, acreditando cada mes la planilla respectiva de su seguridad social.
- Si el funcionamiento de la empresa es en un espacio público, esta debe contar con los permisos respectivos.

PARÁGRAFO: Toda la información suministrada por los interesados en participar de la convocatoria se entiende bajo la gravedad de juramento; de detectarse alguna falsedad en la documentación y/o información suministrada, inmediatamente será excluido del proceso por el contratista.

4. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS QUE SE POSTULAN

- Lectura, comprensión y diligenciamiento de formatos físicos tales como: actas de compromisos, términos de referencia, formulario de inscripción y demás documentos solicitados por el contratista, en el plazo establecido por éste.

5. OBLIGACIONES DE LAS EMPRESAS SELECCIONADAS EN LA FASE DE CONSOLIDACIÓN

- Cumplimiento de lo establecido en el acta de compromiso.
- Todos los empresarios deberán cumplir con la disponibilidad de tiempo requerido para responder por las diferentes actividades a ejecutar durante el proceso de intervención.
- Para la entrega de la maquinaria, equipos y herramientas del plan de inversión se deberá adquirir una póliza todo riesgo (incluyendo robo), la cual deberá tener una vigencia no menor a un año contados a partir de la fecha de la entrega de la maquinaria (el pago del valor de la póliza es obligatorio incluirlo en el plan de inversión de cada empresa).
- Los empresarios deberán asumir los gastos requeridos para adecuaciones locativas.

- Los gastos de transporte de la maquinaria, equipos y herramientas están incluidos en el plan de compras si así se requiere.
- El contratista y los emprendedores deben comprometerse con los plazos establecidos por la Secretaría de Desarrollo Económico, para el logro de lo priorizado a través de los recursos de PDL y PP.

6. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Secretaría de Desarrollo Económico podrá realizar algún ajuste a las fechas presentadas en este documento, mediante un documento escrito divulgado a través del sitio web de la Convocatoria.

ACTIVIDAD	FECHA INICIO	FECHA DE TERMINACION
Convocatoria	29/07/2024	16/08/2024

7. INSCRIPCIÓN DE LAS EMPRESAS

Durante el proceso de convocatoria e inscripción a realizar en las comunas 1 (Popular), 3 (Manrique), 12 (La América), 16 (Belén), 50 (San Sebastián de Palmitas), 60 (San Cristóbal) y 90 (Santa Elena), el contratista Créame deberá brindar acompañamiento y asesorías a todos los empresarios que deseen participar en el proceso, para el diligenciamiento del formulario y sus anexos.

Empresas que hayan sido presentadas en alguna de las anteriores versiones de la Convocatoria PP y que no hayan sido seleccionadas, podrán postularse nuevamente, cumpliendo los requisitos de la presente versión de la convocatoria y anexando la información requerida.

Durante la postulación, tenga en cuenta:

- Leer atentamente los requisitos habilitantes y documentación requerida.
- Todos los documentos para anexar deben entregarse en formato PDF y físicos, en caso de hacer la inscripción en el punto físico destinado en cada comuna y/o corregimiento.
- Al momento de realizar la inscripción a la convocatoria, le recomendamos tener las copias de los documentos físicos o los archivos listos en formato PDF y disponer de al menos una (1) hora para realizar el proceso de registro completo.
- Se deberá diligenciar la información de la empresa de manera clara y explícita.

8. EXCLUSIÓN A EMPRESAS POSTULANTES

- No se apoyarán empresas que hayan sido consideradas inviables o hayan renunciado en vigencias anteriores, intervenidas con recursos ordinarios y/o en el programa de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.

- No se apoyarán empresas que estén apalancadas de manera concurrente por este u otros programas del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán empresas, en las que el representante legal o propietario se encuentren participando en alguno otro proceso de la Secretaría de Desarrollo Económico de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No se apoyarán empresas en las que su representante, propietario o alguno de sus integrantes, sea contratista o funcionario de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín o entes descentralizados; o que estén participando de manera simultánea para obtener beneficios de otros programas o dependencias de la Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín.
- No podrán presentarse a esta convocatoria empresas cuyo objeto principal expendio de licores o juegos de azar y explotación y delitos sexuales.
- No podrán presentarse empresas en las cuales su representante aparezca inscrito como socio en otro emprendimiento/empresa.
- La empresa no podrá actuar bajo la ilegalidad.
- Si se está inscrito como socio en un emprendimiento/empresa, no podrá pertenecer a otro emprendimiento/empresa.

9. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

9.1. Filtro 1. Validación de la información del formulario

- Esta información será revisada por Créame con presencia del equipo de supervisión para garantizar la transparencia del proceso.
- Créame tendrá 3 días hábiles para revisar la documentación y en caso de faltar documentación que sea subsanable, se podrán destinar 2 días hábiles para ser subsanados.
- Los emprendedores que cumplan a cabalidad con los requisitos de la primera fase de selección (entrega de documentos), serán asesorados por los profesionales de Créame para la elaboración de la presentación, que le de herramientas para presentar el Pitch de su empresa ante el jurado evaluador.

9.2. Filtro 2. Presentación ante el jurado calificador

- Los emprendedores deberán presentarse ante el jurado evaluador, el cual estará conformado por un número impar, en este caso, tres (3) personas expertas pertenecientes a organizaciones del ecosistema del emprendimiento, quienes actuarán con imparcialidad a la hora de evaluar cada Pitch.
- La presentación deberá durar máximo 7 minutos y habrá 3 minutos adicionales para que el jurado realice preguntas. La concertación entre los miembros del jurado tendrá un tiempo previsto de 5 minutos.

- El jurado calificador deberá diligenciar un formato preestablecido por Créame, previa revisión y aprobación por parte de la supervisión, para la calificación y posterior selección de las empresas postuladas.
- Los jurados deberán entregar cada ficha de calificación debidamente diligenciada y firmada.
- La presentación que realicen los emprendedores dará un puntaje máximo de 100 puntos y deberá contener datos generales de la empresa:
 - **Estructura Organizacional:** Equipo de trabajo, funciones y roles. Se evalúa la pertinencia de los perfiles del emprendimiento, la actitud que muestran durante la exposición de la iniciativa y las habilidades que lo destacan. **Hasta 15 puntos**, que se dividen en los siguientes criterios:
 - Pertinencia de los perfiles del emprendimiento/empresa (**hasta 8 puntos**).
 - Actitud y habilidades (**hasta 7 puntos**).
 - **Aspectos técnicos del emprendimiento:** capacidad de producción mensual, espacio físico, licencias, procesos. Se verifica el grado de conocimiento específico del producto (bien) o servicio que se desarrolla, sus características físicas y técnicas, funcionalidad y usos. También el conocimiento de las actividades y los procesos requeridos en el desarrollo elaboración del producto o la prestación del servicio propuesto. **Hasta 15 puntos**, que se dividen en los siguientes criterios:
 - Capacidad de producción/venta mensual, espacio físico, licencias, procesos (**hasta 5 puntos**).
 - Conocimiento específico del producto/servicio que desarrolla, características físicas, técnicas, funcionalidad y uso. (**hasta 5 puntos**).
 - Conocimiento de actividades y procesos en el desarrollo, elaboración o prestación del producto/servicio (**hasta 5 puntos**).
 - **Aspectos Financieros:** ¿Tiene definidos sus costos? ¿Tiene establecidos sus ingresos, con un precio de venta claro? ¿Es viable el tamaño de los recursos que requiere invertir? **Hasta 15 puntos**, que se dividen en los siguientes criterios:
 - Costos definidos (**hasta 8 puntos**).
 - Ingresos definidos (**hasta 7 puntos**).
 - **Creatividad e Innovación:** Se evalúa si la iniciativa presenta un factor diferenciador en su producto o servicio de los que se encuentran en el mercado y la pertinencia y/o aceptación que puede tener en el mismo. También se verifica en qué se basan sus estrategias de diferenciación (calidad, precio, distribución servicio al cliente, servicio postventa, producción, tecnología, establecimiento). **Hasta 10 puntos**, que se dividen en los siguientes criterios:
 - Pertinencia y aceptación en el mercado (**hasta 5 puntos**).
 - Estrategias de diferenciación (**hasta 5 puntos**).
 - Destinación de los Recursos en caso de ser ganador: Plan de Inversión para el Emprendimiento. Se verifica la pertinencia de las inversiones que solicitan para el Emprendimiento. **Hasta 5 puntos**.

- **Impacto Social y Ambiental:** Se verifica a través de la generación de empleos, gestión ambiental e impactos positivos en la comunidad y el medio ambiente. **Hasta 10 puntos**, que se dividen en los siguientes criterios:
 - o Empleos dignos y decentes **(hasta 5 puntos)**.
 - o Compromiso e impacto social y ambiental en la comuna **(hasta 5 puntos)**.
- **Impacto Económico:** Se valida las ventas actuales y proyectadas. **Hasta 15 puntos**.
- **Estrategias de Comercialización y Mercadeo:** que se tienen previstas para alcanzar el nivel de ingresos esperados. **Hasta 15 puntos**, que se dividen en los siguientes criterios:
 - o Acciones estratégicas de comercialización **(hasta 8 puntos)**.
 - o Canales de marketing específicos que se utilizan para promocionar sus productos/servicios **(hasta 7 puntos)**.

Nota: La presentación ante el jurado será presencial, además, los emprendedores y/o empresarios deberán entregar la presentación en medio magnética con mínimo con dos (2) días de anticipación.

9.3. Filtro 3. Visita física donde funciona la empresa, para validar la información expresa en los formularios.

- A las empresas que pasen el filtro dos (2), se les realizará una visita física por parte del comité evaluador, el cual estará conformado así: un jurado evaluador, un gestor empresarial designado por el operador y la supervisión; esta visita se realizará sin previo aviso, al lugar donde funciona la empresa, con el fin de validar la información expuesta al jurado y previamente entregada en los formularios y así verificar el funcionamiento, operatividad y actividad económica.
- La recolección de información durante la visita se desarrollará a través de un formato de evaluación (que deberá ser elaborado por el contratista y con V°B° de la supervisión) y un acta previamente suministrada y socializada por el equipo de apoyo a la supervisión, donde se deberá incluir formato de listado de asistencia y registro fotográfico.
- Nota: la visita deberá estar acompañada por uno de los tres jurados que estuvo presente en el filtro dos (pitch)
- Una vez terminada esta fase del proceso de selección, quedarán seleccionados las empresas que serán intervenidos en la fase de consolidación empresarial.
- Se debe notificar por parte del contratista Créame por medio de oficio enviado por correo electrónico, tanto a las empresas que pasaron como a las que no pasaron el proceso.
- En caso de que alguna empresa se retire del proceso, continuara en el proceso la empresa que obtuvo el puntaje más alto, siempre y cuando este dentro de los términos y tiempo.

10. DIFUSIÓN DE RESULTADOS

La lista de los ganadores de la Convocatoria será publicada en el sitio web de Créame <http://creame.com.co/pp2024> e igualmente se notificará a cada ganador vía correo electrónico.

11. ENTREGA DE INCENTIVOS

Para acceder al incentivo, las empresas se deberán cumplir las siguientes etapas:

11.1. Diagnóstico inicial:

A cada una de las empresas y/o emprendimientos que están siendo intervenidas en el proyecto, se le aplicará un diagnóstico que busca determinar y profundizar la situación actual de la empresa y/o emprendimiento, validar fortalezas y debilidades antes de iniciar el proceso de creación, fortalecimiento o consolidación. Con este insumo se diseñará un plan de trabajo, que será la hoja de ruta para el acompañamiento empresarial y técnico.

11.2. Modelo de Negocio:

A cada una de las empresas y/o emprendimientos que están siendo intervenidas en el proyecto, se le realizará un Modelo de Negocios, en el cual los emprendedores y/o empresarios deberán estructurar su emprendimiento desde aspectos como clientes, propuesta de valor, costos, precios, plaza, financiamiento, proveedores, canales de distribución, entre otros aspectos que permiten un mayor foco.

11.3. Acompañamiento y gestión comercial:

La gestión comercial deberá estar centrada en la definición de la DOFA comercial, propuesta de valor comercial, funciones, responsabilidades, roles comerciales, buyer persona, buyer redes sociales, análisis de la competencia, plan comercial y de marketing, estrategia de atención al cliente, mapa estratégico comercial, indicadores comerciales y conexión comercial.

11.4. Acompañamiento empresarial:

Se realizará acompañamiento empresarial para que las empresas y/o emprendimientos que están siendo intervenidas en el proyecto, mejoren sus condiciones más débiles para posicionarse y visibilizarse en su volumen y capacidad de producción para atender a un mercado competitivo.

11.5. Talleres de cierre de brechas:

Las empresas y/o emprendimientos seleccionados dos talleres grupales de cierre de brechas, con el fin de socializar los conceptos básicos en SIG-SGSST y ambiental.

11.6. Diseño y/o mejoramiento de la identidad corporativa:

Con este acompañamiento se busca apoyar la conceptualización gráfica de las empresas, diseñando y/o mejorando un logotipo, definiendo un manual de imagen de identidad, presencia online, publicación y publicidad.

11.7. Asesorías especializadas y a la medida:

Se diseñará e implementará un plan especializado de acompañamiento por emprendimiento y/o empresa conforme a los resultados del diagnóstico inicial y modelo de negocio realizado previamente, lo cual indicará el número de sesiones (horas) por tema que requiere cada emprendimiento y/o empresa. Estas asesorías especializadas, tendrán una intensidad de veintiséis (26) horas por emprendimiento y/o empresa, mínimo de dos (2) horas por cada sesión.

11.8. Plan de inversión:

Una vez evidenciadas las condiciones reales de las empresas se realizará el plan de inversión, el cual deberá tener coherencia con el diagnóstico inicial y del acompañamiento empresarial y comercial, que posibilite tomar las acciones en el direccionamiento de las actividades y los recursos. En este deben estar incorporadas todas las acciones/procesos/productos de la intervención.

Nota: Una vez aprobado el plan de inversión, podrán realizarse los ajustes que se requieran si los asesores especializados consideran pertinente incluir maquinaria, herramientas, equipos y/o registros que no se contemplaron en la versión inicial del plan y que se consideren necesarios para fortalecer los procesos administrativos, productivos y/o comercialización.

11.9. Entrega de incentivos:

El valor total del incentivo para cada empresa será por un valor de veinticinco millones de pesos M/L (\$25.000.000). Los incentivos NO se entregarán en efectivo sino en maquinaria y/o insumos y se entregarán a cada una de las empresas ganadoras, siempre y cuando cumplan con los siguientes requisitos: estar formalizadas, asistir a los talleres, asistir a las asesorías especializadas y al acompañamiento empresarial y comercial.

Por lo anterior, la maquinaria y/o insumos se entregarán con el fin de apoyar y satisfacer algunas necesidades primordiales de cada una de las empresas intervenidas. Cada empresario deberá utilizar dicha maquinaria y/o insumos recibidos para el mejoramiento y fortalecimiento de su empresa y deberá formalizarlo mediante la firma del acta de compromiso y buen manejo del incentivo entregado, además de obtener una póliza todo riesgo de seguros que tenga una vigencia como mínimo de un año (la póliza se encuentra costeadada dentro del plan de inversión y su valor dependerá de lo entregado a cada empresa que pueda ser asegurado), esta póliza deberá cubrir la maquinaria y equipos entregados al empresa contra robo, incendio, inundación, terremoto, asonada, entre otros dependiendo de la naturaleza jurídica de la empresa.

Maquinaria, equipo y herramienta: Adquisición de maquinaria, equipos y herramienta que se relacionen directamente con la producción o prestación de los servicios: Dichos bienes deben estar incluidos en el plan de inversión de acuerdo con las necesidades del diagnóstico inicial, del modelo de negocios y del acompañamiento empresarial y comercial que se presente para el emprendimiento y/o empresa, con la respectiva justificación y especificaciones técnicas. Esta maquinaria y equipos serán entregados por el contratista Créame a la empresa a través de acta de entrega y compromiso de buen manejo la cual deberá describir la identificación completa del emprendimiento y/o empresa, el nombre de cada uno de los emprendedores con su respectivo número de identificación, describir el total del recurso del plan de inversión, detalle y soportes de todos los bienes entregados, tanto de maquinaria, equipos, insumos, y todos los que se deriven del plan de inversión, cuadro de entrega por proveedor, constancia de recibo a satisfacción, obligaciones de la empresa con respecto a lo recibido en el plan de inversión, destinación de los bienes entregados, (previa aprobación por parte de la supervisión), dicha maquinaria quedará de propiedad de la empresa, estos serán dedicados exclusivamente al desarrollo de su actividad

económica. Los documentos mencionados deberán estar firmados y con la respectiva huella dactilar por el representante legal e integrantes de la empresa, allí se debe especificar la cantidad, valor, número de factura, calidad y demás condiciones técnicas y de uso del bien entregado. El contratista Créame deberá entregar la maquinaria y equipo, verificando su funcionamiento y realizando capacitación requerida. En caso de evidenciar el no uso de esta maquinaria, equipo y herramientas en el desarrollo de la actividad económica, quedará excluido para participar en posteriores procesos llevados a cabo por la Secretaría de Desarrollo Económico y que sean apoyados con los recursos de Planeación de Desarrollo Local y Presupuesto Participativo, o recursos ordinarios, por un período de cinco (5) años.

Insumos: La entrega de insumos se realizará de acuerdo con las ventas y capacidad de producción de cada empresa, y con proyección de ventas con sus respectivos soportes máximo de tres (3) meses y con el visto bueno final de la supervisión. Se entregarán insumos que sean destinados para la actividad comercial y/o productiva, producción de prototipos, muestras comerciales o para fines de capacitación de los emprendedores y que tengan que ver con el objeto del emprendimiento y/o empresa e incluido en el modelo de negocios, no se entregarán insumos para gastos administrativos de funcionamiento del emprendimiento y/o empresa. El valor total de la inversión en insumos será hasta el 10% del total del plan de inversión, previo a una proyección de ventas reales de 3 meses. Serán analizados los casos particulares que demuestren la necesidad de un mayor porcentaje de acuerdo con los soportes anteriormente mencionados. Como requisito para la entrega de insumos para la actividad comercial y/o productiva se requiere que exista un análisis de los pedidos previamente definidos.

Los insumos serán entregados a través de un acta de entrega y compromiso de buen manejo, los cuales serán dedicados exclusivamente al desarrollo del objeto comercial del emprendimiento y/o empresa. Esta acta deberá estar firmada y con la respectiva huella dactilar por el representante legal de la empresa.

En ningún caso se permitirá la venta de los insumos, si en algún momento durante el desarrollo de la intervención, el contratista Créame y/o supervisor detecta la venta de insumos, la Secretaría de Desarrollo Económico procederá a emitir la recomendación de sancionar al emprendimiento y/o empresa, inhabilitándola para participar en cualquier proceso de convocatoria del programa de desarrollo empresarial durante los próximos cinco (5) años.

11.10. Diagnostico final:

Proceso mediante el cual se evidencia el impacto generado en las empresas y/o emprendimientos que fueron intervenidos, en el cual debe evaluar variables tales como: empleos generados, ingresos por venta de bienes o servicios, capacidad de producción, estructura organizacional, administrativa, legal, ambiental, estado contable/financiero, entre otras, se debe realizar una comparación entre el diagnóstico inicial y el diagnóstico final, donde se realice un análisis comparativo posterior al acompañamiento, donde se determine la mejora en su estructura empresarial y que aspectos deben seguir trabajando en el mediano y largo plazo al interior del emprendimiento y/o empresa.

12. ENTREGA A SATISFACCIÓN

Una vez que se haga la entrega de la totalidad del incentivo y se ejecute el acompañamiento descrito con anterioridad, se realizará un acta de entrega a satisfacción de los empresarios.

El acta de entrega deberá ser firmada por las partes, tanto por quien entrega el incentivo (operador y representante del Distrito), como por quien lo recibe (empresario o delegado).